

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE



ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SECRETARIA GENERAL

INDULTOS

ORDEN de 13 de septiembre de 1957 por la que se otorga el indulto particular al soldado de Aviación Arturo Antón Caño.

Visto el expediente de indulto particular instruido a favor del penado Arturo Antón Caño, en el que se han observado los trámites prevenidos en el artículo 989 y siguientes del Código de Justicia Militar, Decreto de 22 de abril de 1938 y Ley de 18 de julio de 1870, y visto el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar; a propuesta de este Ministerio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien otorgar a Arturo Antón Caño indulto particular del resto de la pena que le queda por extinguir de la de dos años de prisión militar que le fué impuesta como autor de un delito de desertión al extranjero, del artículo 370 en relación con el 374, ambos del Código de Justicia Mili-

tar, en la causa núm. 1 de 1956 de la Región Aérea Central.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.

R. Y DÍAZ DE LECEA

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

TRIENIOS

Por reunir las condiciones que se establecen en la Orden de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), se concede a los Jefes, Oficiales y Asimilados del Arma y distintos Cuerpos de este Ejército cuyos nombres figuran a continuación los trienios acumulables de mil pesetas anuales que a cada uno se indican, los que percibirán a partir de la fecha que también se señala:

Arma de Aviación.

Teniente Coronel (S. T.) don Amaro Gómez-Pablos Duarte, del Aeropuerto de Son Bonet, diez trienios (10), por treinta años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Teniente Coronel (S. V.) don Ignacio Alfaro Arregui, de la Escuela Superior del Aire, siete trienios (7), por veintiún años de ser-

vicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Capitán (S. T.) don Francisco Bagües Alvarez, de los Servicios Regionales de la Región Aérea Atlántica, siete trienios (7), por veintiún años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Capitán (S. T.) don Román García García, de los Servicios Regionales de la Región Aérea Pirenaica, siete trienios (7), por veintiún años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Capitán (S. V.) don Francisco Anadón Romero, de la Academia General del Aire, tres trienios (3), por nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Capitán (S. T.) don Santiago Morales Parrondo, de los Servicios Regionales de la Región Aérea Atlántica, tres trienios (3), por nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Capitán (S. T.) don Jesús Alcaraz Ortuño, de la Base Aérea de Los Llanos, tres trienios (3), por nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Capitán (S. V.) don Vicente Alonso Moreno, de la Academia General del Aire, tres trienios (3), por nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Capitán (S. T.) don Félix Romay Montero, de la Escuela de Especialistas, tres trienios (3), por nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Teniente (S. T.) don Leonardo Sandoval Marmolejo, del Grupo Central de Transmisiones, siete trienios (7), por veintiún años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Teniente (S. T.) don Félix Benito Pérez, de los Servicios Regionales de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, siete trienios (7), por veintiún años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Teniente don Juan Rodríguez Sogorb, del Aeropuerto de Sidi-Ifni, cinco trienios (5), por quince años de servicios computables, a percibir desde 1 de noviembre de 1956.

Teniente don Jesús Manuel Llorente Castro, del Aeropuerto de Villa Cisneros, cuatro trienios (4), por doce años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Escala Complementaria del Arma de Tropas de Aviación.

Comandante don Alejandro Martínez Espinosa, de la Base Aérea de Villanubla, doce trienios (12), por treinta y seis años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Mecánicos Motoristas.

Siete trienios (7), por veintiún años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Capitán don Máximo Navarro Nuño, de la Base Aérea de Valenzuela.

Capitán don Emiliano Escalona García, de la Base Aérea de Valenzuela.

Teniente don José Loaso Bibián, de la Base Aérea de Valenzuela.

Teniente don Antonio Alvarez Aloategui, de la Base Aérea de Valenzuela.

Teniente don Antonio Mañas

Góngora, de la Escuela de Especialistas.

Teniente don José Urrestarazu Goiburu, de la Base Aérea de Gando.

Teniente don Santos Bruno Cardona, de la Base Aérea de Reus.

Teniente don Daniel Ruiz Aldave, de la Base Aérea de Agoncillo.

Teniente don Antonio del Val Angulo, de la Base Aérea de Villanubla.

Teniente don Eduardo de la Quintana Salaberri, de la Base Aérea de Agoncillo.

Teniente don Juan García Navarro, de la Base Aérea de Villanubla.

Teniente don Justo Sádaba González de Artaza, de la Base Aérea de Villanubla.

Teniente don Martín Carlos Guerrero Gómez, de la Base Aérea de Villanubla.

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Coronel don Enrique de Cárdenas Rodríguez, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, once trienios (11), por treinta y tres años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Teniente coronel don Antonio de Urioste Haya, de la Dirección General de Aeropuertos, diez trienios (10), por treinta años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Teniente Coronel don Francisco Istúriz Magdaleno, de la Dirección General de Industria y Material, seis trienios (6), por dieciocho años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Capitán don Francisco Diéguez Sepúlveda, de la Dirección General de Industria y Material, tres trienios (3), por nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.

Ayudante de primera don José Polo Jiménez, de la Escuela de Es-

pecialistas, siete trienios (7), por veintiún años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Ayudante de segunda don Rafael Poveda González, del Servicio de Obras de la Región Aérea Central, cuatro trienios (4), por doce años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Ayudante de segunda don Emilio Muriscot Gutiérrez, del Servicio Regional de Armamento de la Zona Aérea de Baleares, tres trienios (3), por nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de mayo de 1957.

Cuerpo de Intendencia.

Capitán don Angel Colino Carceller, de los Servicios de Intendencia de la Región Aérea Atlántica, siete trienios (7), por veintiún años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Cuerpo de Intervención.

Comandante Interventor don Fernando González Camiña, de la Intervención del Sector Aéreo de Salamanca, seis trienios (6), por dieciocho años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Cuerpo de Sanidad (Tropas)

Teniente don José del Río Alonso, del Hospital Central del Aire, siete trienios (7), por veintiún años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Cuerpo Eclesiástico.

Capellán Mayor don Félix Martín Alonso, de la Tenencia Vicaría de este Ministerio, cuatro trienios (4), por doce años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.

R. Y DÍAZ DE LECHEA

Disposiciones de otros Ministerios**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

ORDEN de 16 de septiembre de 1957 por la que se regula el derecho de consorte establecido a favor de los funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Excmos. Sres.: El Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1957, de ejecución de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que integra en la Administración española a los funcionarios de la antigua Administración del Protectorado, establece en su artículo 2.º que los funcionarios consortes tendrán derecho preferente para la adjudicación de destino o provisión de vacantes en una misma localidad, con la obligación, por aquellos que ejerciten este derecho, a permanecer en dichas plazas por un período de cinco años.

Las peculiares condiciones, por su carácter de excepcionales, en que habrá de verificarse la adjudicación de vacantes e incorporación de los funcionarios a las mismas, aconsejan dictar unas normas que hagan posible la aplicación del citado precepto reglamentario, con un criterio de unidad, dentro de la complejidad del número y procedencia de los funcionarios que han de reintegrarse a la Península.

En su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º Cuando se trate de funcionarios consortes y uno de los cónyuges pertenezca a Cuerpo en activo de la antigua Administración del Protectorado de España en Marruecos y se hallare destinado en España en el momento de tener que solicitar destino a la Península el otro cónyuge, el derecho de consorte se entenderá establecido por el primero en favor del segundo.

Art. 2.º Cuando se trate de funcionarios consortes procedentes ambos de un Cuerpo a extinguir y la adjudicación del nuevo destino en España haya de resolverse en el mismo concurso de traslado, el derecho de consorte será establecido por el que, en virtud de su mayor antigüedad, o haber sido destinado por elección, obtenga reglamentariamente, con arreglo a las normas del concurso, plaza de las que hubiere solicitado.

Art. 3.º En el caso de funcionarios consortes procedentes de distintos Cuerpos o escalafones declarados a extinguir, el derecho de consorte lo establecerá el cónyuge que primeramente obtenga destino en España, rigiendo la misma norma que en el artículo anterior.

Art. 4.º Para la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes deberá concurrir necesariamente la existencia de vacante en la plantilla correspondiente al Cuerpo o escalafón a que pertenezca el funcionario que haya de aplicársele el derecho de consorte en la localidad en que se encuentre u. obtenga destino el otro cónyuge.

Para la colocación del funcionario consorte en un destino, se ten-

drá en cuenta la siguiente norma: Ocupará la plaza que correspondió por antigüedad, a petición voluntaria, en el mismo concurso de traslado, al funcionario más moderno de su Cuerpo o escala, quedando éste desplazado al nuevo destino que, con arreglo al orden de preferencia en su petición, le pudiera corresponder.

Art. 5.º Las normas contenidas en la presente Orden sólo serán de aplicación para cubrir los destinos que se ofrezcan a los funcionarios procedentes de la antigua Administración del Protectorado de España en Marruecos, en el primer concurso de traslados para su incorporación a la Península.

En sucesivos concursos de traslado el derecho de consorte se ejercerá de conformidad con las normas generales establecidas para todos los funcionarios y a las particulares que puedan regir en los Reglamentos y disposiciones complementarias de cada uno de los Cuerpos de la Administración Central del Estado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.

CARRERO.

Excmos. Sres. Ministros...
Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.
Sres. ...

(Del «B. O. del Estado» n.º 237, de 18 de septiembre de 1957.)

GRÁFICAS VIRGEN DE LORETO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL AIRE

DELEGACION REGIONAL JUNTA LIQUIDADORA

MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 9 de octubre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo motores de avión, vehículos automóviles y material vario.

Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 16 de septiembre de 1957.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

JUNTA ECONOMICA

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 2.050 metros cúbicos de áridos para hormigones con destino a obras que se realizan en la Base Aérea de Getafe (Madrid), por un importe total máximo de 296.460 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración. La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales asciende a la cantidad de 5.929,20 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 41); los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, Romero Robledo, núm. 8), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas obras a las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS del día ONCE de octubre próximo.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Zona Aérea de Baleares**Servicio de Obras****SECRETARIA DE LA JUNTA ECONOMICA****ANUNCIO DE SUBASTA**

Se convoca Subasta pública para la adjudicación de las obras:

1.^a VIVIENDA PARA EL GUARDA DEL RADIO-FARO DE APROXIMACION EN EL POLVORIN DE PUNTIRO, por un importe de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE pesetas con OCHENTA Y OCHO céntimos (192.187,88), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

2.^a ENTUBADO PARA LINEAS ELECTRICAS EN LA BASE AEREA DE SON SAN JUAN, por un importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS CATORCE pesetas con VEINTICINCO céntimos (128.614,25), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos a disposición de los contratistas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

Será condición indispensable para concurrir haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la fianza de TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas con SETENTA Y CINCO céntimos (3.843,75), para la primera de las obras que se anuncia y de DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS pesetas con VEINTIOCHO céntimos (2.572,28) para la segunda obra.

La subasta se celebrará el día 17 de octubre, a las once horas.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si al término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Palma, 17 de septiembre de 1957.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA.

Ministerio del Aire**Dirección General de Aeropuertos****Obras del A. T. E.****JUNTA ECONOMICA**

Se convoca SUBASTA PUBLICA para la contratación del acopio de 23.888 metros cúbicos de áridos para hormigones con destino a las obras de pavimentación de la pista de vuelo 12-30 en la Base Aérea de Manises (Valencia), por un importe total máximo de 2.166.576,56 pesetas, incluidos 9% de beneficio industrial y 2,50% de administración. La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales asciende a la cantidad de 37.498,65 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 41); los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de estas Obras (Ministerio del Aire, Romero Robledo, núm. 8) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante, en Valencia, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la Subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras a las DIEZ horas TREINTA minutos del día CATORCE DE OCTUBRE del corriente año.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA.